"AÑO INTERNACIONAL DE LA PESCA Y ACUICULTURA ARTESANALES" "2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0108-2022-A/MPMN

Moquegua, 03 de Marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a Otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o Establecimientos Análogos;

Que, con Expediente de Registro N° 2203638-2022, los recurrentes César Edwin Aquino Curo y Joyce Lucía Aparicio Huaraya, han solicitado contraer Matrimonio Civil para el día jueves 03 de Marzo de 2022, a las 15.00 horas, en la Municipalidad Distrital de "San Antonio":

Que, en consecuencia es necesario autorizar y delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil solicitado, a la Subgerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" Lic. Yésica Esther Colana Chávez;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, Código Civil Libro Tercero y Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN del 14-11-2019:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil solicitado por los Contrayentes César Edwin Aquino Curo y Joyce Lucía Aparicio Huaraya, para el día jueves 03 de Marzo de 2022, a las 15.00 horas, en la Municipalidad Distrital de "San Antonio".

Artículo 2°.- Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el Artículo anterior, a la Subgerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" Lic. Yésica Esther Colana Chávez.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en Portal Institucional de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANORO CARDENAS ROMERO







